



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 305 -2017-MPH/GM

Huancayo, 12 JUL 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTO:

El Expediente N° 033483-A-2017, Carta N° 33-2017-ING.C.R.A.P, Informe N° 248-2017-MPH/GOP/CO/CAPG, Memorando N° 160-2017-MPH/GOP-AEP, Informe N° 046-2017-MPH/GOP-AEP-EMCC, Informe N° 486-2017-MPH-GOP-AEP, Oficio N° 146-2017-MPH-GOP, Informe Técnico N° 015-2017-UF/MDP, Informe N° 104-2017-MDP/UF/SBUB, Oficio N° 024-2017-GM/MDP, Memorando N° 3598-2017-MPH/GOP, Memorando N° 638-2017-MPH/GPP, Informe N° 148-2017-MPH/GOP-AJ-NMTS, Memorando N° 3912-2017-MPH-GOP, Informe Legal N° 499-2017-MPH/GAJ, Memorandum N° 1619-2017-MPH/GM, Memorandum N° 1620-2017-MPH/GM, Informe N° 110-2017-MPH/SG, Informe N° 057-2017-MPH/GOP-AEP-EMCC e Informe N° 556-2017-MPH-GOP-AEP; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, en su artículo 175° sobre Prestaciones Adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), establece que solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario (o previsión presupuesta) y la resolución del titular de la entidad en los casos en que su monto, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, (LOM) concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 037-2016-GM/MDP de fecha 30 de junio de 2016 y con Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2016-GM/MDP de fecha 26 de julio de 2016 de la Municipalidad Distrital de Pariahuanca, se Aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA R123 TRAMO: HUALITUNA-CURVA GERVASIO, EN EL CENTRO POBLADO DE HUANUSCO, DISTRITO DE PARIAHUANCA PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"**, Código SNIP 353380, por el monto total que asciende a S/ 973,344.87 soles; asimismo con fecha 3 de marzo de 2017 se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra N° 020-2017-MPH-GA, por el monto total de su propuesta económica ascendente a S/ 50,490.00 (Cincuenta mil cuatrocientos noventa con 00/100) con su correspondiente Adenda N° 01 firmado a los trece días de junio del presente;

Que, mediante expediente 033483-A-2017 de fecha 15 de junio de 2017 presentado por Álvarez Paitampoma Christian el mismo que contiene la Carta N° 33-2017-ING.C.R.A.P. con la que se remite el Expediente Técnico de la prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante con sus anteriores actuados; producto del Informe del Coordinador de Obra respecto a esta necesidad por mayores metrados, adicional de material debido a la reubicación por botaderos y canteras y ejecución de muros de contención y demás sustento; el mismo que fue derivado por el Gerente de Obras Publicas, al Coordinador de Obra para evaluación y pronunciamiento, según Proveido N° 2206-2017-MPH/GOP de fecha 15 de junio de 2017;

Que, con Informe N° 248-2017-MPH/GOP/CO/CAPG de fecha 15 de junio de 2017 el Coordinador viendo la variación de metrados en las partidas de ejecución del proyecto por lo que en cumplimiento del artículo 175° del Reglamento de la pertinente Ley, sugiere que desde Estudios y Proyectos se designe al profesional que estará a cargo de la evaluación del Adicional Deductivo Vinculante N° 01; derivando este a esa Instancia con Proveido N° 2216-2017-GOP/MPH de fecha 15 de junio de 2017; donde la Responsable de ese Área con Memorando N° 160-2017-MPH-GOP-AEP de fecha 16 de junio de 2017, dispone que el Ing. Eduardo Martín Cortez deberá evaluar de manera urgente el indicado documento según corresponda;

Que, el Ing. Evaluador proyectista encargado de la evaluación con Informe N° 046-2017-MPH/GOP-AEP-EMCC de fecha 23 de junio de 2017, eleva Expediente Técnico terminado, concluyendo que el monto del Adicional de Obra N° 01 representa el -11.12 % con respecto al monto del PIP haciendo una suma de S/ 137,831.24 soles y el monto del Adicional N° 01 de Obra es de S/ 433,061.10 soles y el monto del Deductivo N° 01 es de S/ 334,366.21 soles, por lo tanto no se ha traspasado la sensibilidad como se puede observar en los cuadros, además que este procedimiento cuenta con el sustento respectivo en el Cuaderno de Obra y la aprobación de la Supervisión de Obra para su elaboración, recomendando



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 305-2017-MPH/GM**

se comunique a la brevedad posible al Área correspondiente para su Registro correspondiente;

Que, los actuados son vistos por la Responsable de estudios y Proyectos elevándose a Gerencia de Obras Públicas mediante el Informe N° 486-2017-MPH-GOP-AEP de fecha 23 de junio de 2017; continuando el trámite con Oficio N° 146-2017-MPH/GOP de fecha 23 de junio de 2017, dirigido al Alcalde Distrital de Pariahuanca señor Mesías Quispe Gamarra a efectos de dirigirlo a la Unidad Formuladora para su evaluación y registro de conformidad a la normatividad debiendo ser devuelto a la brevedad, dirigiéndose el mismo día a la Unidad Formuladora;

Que, el Informe Técnico N° 015-2017-UF/MDP de fecha 26 de junio de 2017 plantea la Opinión Técnica del PIP que estamos tratando, realizando el análisis de las variaciones por las causales ya anotadas, concluye que la emisión del presente Informe es de carácter informativo y no implica la aceptación o aprobación de ningún adicional de Obra indicando que se ha procedido con el Registro acompañando los demás formatos; por lo mismo se emite el Informe N° 104-2017-MDP/UF/SBUB de fecha 26 de junio de 2017, dirigido al Gerente Municipal y copia al Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano-Rural comunicando que se registró el Formato SNIP 16: Registro de variaciones en la Fase de Inversión, pues hubo modificaciones no sustanciales; Remitiéndose los resultados a esta Institución dirigido al Alcalde Provincial de Huancayo según Oficio N° 024-2017-GM/MDP recepcionado en la Gerencia de Obras Públicas el 26 de junio de 2017;

Que, el Gerente de Obras Públicas atiende los actuados dirigiéndose con Memorando N° 3598-2017-MPH-GOP de fecha 26 de junio de 2017, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto para la respectiva opinión presupuestal al respecto; órgano que corre traslado con Memorando N° 638-2017-MPH/GPP del 28 de junio de 2017, atendiendo la solicitud e indicando que a la fecha se ha efectuado la modificación en el nivel Funcional Programático, habiéndose asignado la suma de S/ 95,000.00 para cumplir con las metas físicas programadas; dirigido el expediente a esta área según Proveído N° 2458-2017-GOP/MPH e inmediatamente se atiende con Informe N° 148-2017-MPH/GOP-AJ-NMTS, de fecha 28 de junio de 2017, elevándose a la Gerencia de Asesoría Jurídica con Memorando N° 3697-2017-MPH/GOP, para su evaluación y continuidad de trámite;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancayo, con Informe Legal N° 467-2017-MPH/GAJ de fecha 04 de julio de 2017, opina que se debe adjuntar documentación faltante y proceder según las recomendaciones que anteceden y conforme a las normas legales vigentes; trasladándose dicho informe a la Gerencia de Obras Públicas a fin de que se cumplan las recomendaciones contenidas en el precitado informe legal;

Que, mediante el Informe N° 055-2017-MPH/GOP-AEP-EMCC de fecha 06 de julio del 2017, el Ing. Eduardo Cortez Caballero, Proyectista Evaluador del Area de Estudios y Proyectos, señalando que con Acuerdo de Concejo Municipal N° 054-2016-MPH/CM se aprueba considerar el proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal, con Código de Ruta R123 Tramo: Hualituna – Curva Gervasio, en el Centro Poblado de Huanusco, Distrito de Pariahuanca – Huancayo – Junin", como parte del financiamiento que corresponde al destino de las utilidades de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo SAC del ejercicio fiscal del 2015, proyecto presentado por el monto de S/. 973,344.87 (ejecución de obra mas supervisión), el mismo que fue registrado en el Banco de proyectos con fecha 25 de julio del 2016, a su vez, fue modificado el 15 de febrero de 2017 sumando a este proyecto los gastos de elaboración del expediente técnico por el valor de S/. 30,000.00, ocasionando un nuevo registro, el cual asciende a la suma de S/. 1'003,344.87 soles, es menester precisar que el gasto de elaboración del expediente técnico no fue realizado por la Municipalidad Provincial de Huancayo;

Que, en el informe aludido en el considerando precedente, se precisa con meridian claridad que el monto del expediente licitado al 90% asciende a S/. 825,506.91 soles (según contrato N° 020-2017-MPH-GA), el monto de supervisión licitado al 90% representa S/. 50,490.00 soles (según Contrato N° 005-2017-MPH/GA), el monto del adicional aprobado al 90% (suma del adicional más supervisión) asciende a S/. 422,728.22 soles, el monto del deductivo aprobado al 90% asciende a S/. 326,388.20 soles, la diferencia entre el adicional y deductivo al 90% es S/. 96,340.02 soles, el monto de elaboración del Expediente Técnico representa S/. 30,000.00 soles; en consecuencia el monto registrado en el SNIP con fecha 27 de junio de 2017 asciende a la suma de S/. 1'002,336.93 soles;

Que, el Informe N° 055-2017-MPH/GOP-AEP-EMCC, mediante el cual el Ing. Eduardo Cortez Caballero realiza la aclaración al informe de evaluación y aprobación del expediente adicional del PIP antes citado, fue elevado a la Gerencia de Obras Públicas, con Informe N° 541-2017-MPH-GOP-AEP de fecha 07 de julio de 2017 y dicha unidad organica, remite el Memorando N° 3912-2017-MPH/GOP de fecha 10 de julio de



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 305 -2017-MPH/GM**

2017 a la Gerencia de Asesoría Jurídica, subsanando las observaciones al Adicional N° 01 y Deductivo N° 01;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta el documento cursado por la Gerencia de Obras Públicas, emite el Informe Legal N° 499-2017-MPH/GAJ, observando puntualmente sobre la diferencia del monto resultante registrado en el SNIP, S/. 1'002,336.93 soles y el monto consignado en el Formato SNIP 16, S/. 1'003,344.87 soles y la contradicción existente en el Código SNIP del PIP, señalando por un lado en la Resolución de Aprobación, Contrato de Ejecución y el Contrato de Supervisión el código SNIP 335380 y en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 054-2016-MPH/CM indica el código SNIP 231603;

Que, la Gerencia Municipal ha cursado a la Gerencia de Obras Públicas, el Memorandum N° 1619-2017-MPH/GM, a fin de que sustente la diferencia del monto resultante registrado en el SNIP y el Memorando N° 1620-217-MPH/GM a la Secretaría General, para que efectúe la corrección del Código SNIP consignado en el Acuerdo de Concejo precitado;

Que, a través del Informe N° 057-2017-MPH/GOP-AEP-EMCC de fecha 12 de julio de 2017, el Ing. Eduardo Cortez Caballero, aclara el procedimiento seguido para establecer la diferencia del monto resultante registrado en el SNIP y el monto consignado en el Formato SNIP 16, señalando que el Primer Registro se ha producido el 25 de julio de 2016 considerando el monto de S/. 973,344.87 soles monto con el que se hizo el convenio entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Municipalidad Distrital de Pariahuanca, sustentándose en la Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2016-GM/MDP de fecha 26 de julio de 2016; el Segundo Registro se materializó con fecha 15 de febrero de 2017, registro con el que se elaboraron los cuadros que se presentaron en el Informe N° 046-2017-MPH/GOPAEP-EMCC, ya que ese era el último registro del proyecto, este registro contempla la suma del costo de obra de S/. 973,344.87 soles, mas los S/. 30,000.00 soles que costo la elaboración del expediente técnico, sustentando lo dicho con el Informe N° 057-2017/ING.DSC/S.G.O.D/M.D.P con su respectivo formato SNIP N° 15 y N° 16; el Tercer Registro de efecto con fecha 27 de junio de 2017, con los montos con los que la contrata ha ganado la ejecución de obra con el monto de S/. 825,506.91 soles según el Contrato N° 20-2017-MPH-GA, sumándose a este el monto con la que gana la supervisión de obra de S/. 50,490.00 soles, según el contrato N° 005-2017-MPH-GA y por último se le suma el costo con el que se elaboró el Expediente Técnico de S/. 30,000.00, haciendo la suma de S/. 905,996.91 soles y finalmente el Cuarto Registro se hizo con fecha 27 de junio de 2017 y se efectuó considerando el monto del Tercer Registro de S/. 905,996.91 soles y sumándose el monto del adicional de obra S/. 422,728.22 soles (monto que incluye ejecución de obra + supervisión de obra ambos al 90%), descontando el monto del Deductivo de S/. 326,388.20 soles (monto que incluye ejecución de obra + supervisión de obra ambos al 90%), resultando el monto de S/. 1'002,336.93 soles, siendo el monto resultante registrado en el SNIP; asimismo, la Secretaría General con Informe N° 110-2017-MPH/GM de fecha 12 de julio de 2017, señala que se procedió con efectuar la corrección del Código SNIP, adjuntando copia de la Fe de Erratas;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 002-2017-MPH/A de fecha 23 de enero de 2017 y por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades:

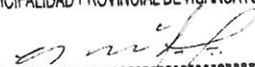
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE** el Adicional N° 01 y Deductivo N° 01, respecto del perfil técnico, de la obra: **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal con Código de Ruta R123 Tramo: Hualituna-Curva Gervasio, en el Centro poblado de Huanusco, Distrito de Pariahuanca Provincia de Huancayo - Junín"**, Código SNIP 353380, según los precitados Informes y el siguiente detalle:

Monto en Expediente Técnico	S/ 905,996.91 soles
Adicional N° 01	S/ 422,728.22 soles
Deductivo N° 01	S/ 326,388.20 soles
Total (E.T. + Adicional-Deductivo)	S/ 1'002,336.93 soles

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE** copia de la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE**

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO**  
  
**Alejandro Romero Tovar**  
GERENTE MUNICIPAL